



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 577 DE 2021**(08 de noviembre)**

Por medio de la cual se aclara la numeración de una resolución

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el numeral 12 del artículo 6 del Decreto 430 de 2016 y el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 574 del 08 de noviembre de 2021, se realizó un nombramiento provisional al señor JUAN JOSÉ DE DIOS CASTRO GUTIÉRREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.645.746, en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación de la Planta Global del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que revisado el consecutivo de los actos administrativos que se encuentra a cargo del Grupo de Gestión Documental, se observa que por un error involuntario en la asignación de la numeración consecutiva de las resoluciones que se expiden en la entidad, el número 574 de 2021 ya había sido utilizado para la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. DAFP-SA-SI-005-2021.

Que el artículo 6º del Acuerdo 06 del 30 de octubre de 2001, expedido por el Archivo General de la Nación, estipula:

"Numeración de actos administrativos: La numeración de los actos administrativos debe ser consecutiva y las oficinas encargadas de dicha actividad, se encargarán de llevar los controles, atender las consultas y los reportes necesarios y serán responsables de que no se reserven, tachen o enmienden números, no se numeren los actos administrativos que no estén debidamente firmados y se cumplan todas las disposiciones establecidas para el efecto.

Si se presentan errores en la numeración, se dejará constancia por escrito, con la firma del jefe de la dependencia a la cual está asignada la función de numerar los actos administrativos".

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Documental de la Secretaría General, mediante comunicado interno del 08 de noviembre de 2021 certificó que por error involuntario en la asignación de la numeración consecutiva de las resoluciones que se expiden en la entidad, el número 574 de 2021 ya había sido utilizado para la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. DAFP-SA-SI-005-2021.

Que al artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la corrección de errores formales, consagra:

"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

“Por medio de la cual se aclara la numeración de una resolución”

Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario corregir la numeración de la Resolución mediante la cual se hizo un nombramiento provisional al señor JUAN JOSÉ DE DIOS CASTRO GUTIÉRREZ, en el sentido de establecer que la numeración de dicho acto administrativo corresponde al número 577 del 08 de noviembre de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ACLARACIÓN. Aclarar la numeración del nombramiento provisional efectuado al señor JUAN JOSÉ DE DIOS CASTRO GUTIÉRREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.645.746, en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación de la Planta Global del Departamento Administrativo de la Función Pública, la cual corresponde al número consecutivo 577 de 08 de noviembre de 2021, de conformidad con lo preceptuado en la parte motiva de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. La certificación emitida 08 de noviembre de 2021 por la Coordinadora del Grupo de Gestión Documental hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. COMUNICACIÓN. Comunicar a través del correo electrónico institucional al señor JUAN JOSE DE DIOS CASTRO GUTIERREZ, al correo electrónico castrojuan3@hotmail.com, al servidor CARLOS ANDRES GUZMAN RODRIGUEZ, al correo institucional cguzman@funcionpublica.gov.co y al Grupo de Gestión Humana al correo institucional gestionhumana@funcionpublica.gov.co.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrañas y aclara la Resolución de nombramiento efectuada al señor JUAN JOSÉ DE DIOS CASTRO GUTIÉRREZ.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los ocho (08) días del mes de noviembre del 2021.



NERIO JOSÉ ALVIS BARRANCO
Director

Proyecto: Johana Marcela Porras Peñaloza
Revisó: Jaime Andrés González Mejía
José Fernando Ceballos Arroyave



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 574 DE 2021
(08 de noviembre)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el numeral 12 del artículo 6 del Decreto 430 de 2016, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 del 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, establece:

“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en este si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad”.

Que la Corte Constitucional mediante sentencia T-147/13 dispuso que: «La vinculación en calidad de provisional constituye un modo de proveer cargos públicos “cuando se presentan vacancias definitivas o temporales y mientras éstos se proveen en propiedad conforme a las formalidades de ley o cesa la situación administrativa que originó la vacancia temporal”. Los cargos provisionales, como su nombre lo indica, son de carácter transitorio y excepcional y buscan solucionar las necesidades del servicio y evitar la parálisis en el ejercicio de las funciones públicas mientras se realizan los procedimientos ordinarios para cubrir las vacantes en una determinada entidad, en aplicación de los principios de eficiencia y celeridad» Subrayado fuera de texto.

Que en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, sobre la provisión de vacancias definitivas señaló que “(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional (Subrayado fuera del texto original).

Que, en la planta global del Departamento Administrativo de la Función Pública, existe una vacante definitiva en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación.

Que, verificada la planta de personal, la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana certifica mediante radicado 20212030398741 del 04 de noviembre de 2021 que no hay servidores con derechos de carrera de grado inferior que cumplan con los requisitos

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad

establecidos para ser encargados en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, razón por la cual procede el nombramiento provisional.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Circular Externa No. 0007 del 05 de agosto de 2021, emitió lineamientos relacionados con la Sentencia No. 11001-03-25-000-2012-00795-00 del Consejo de Estado, en el sentido de que no se requiere autorización para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.

Que la Coordinadora del grupo de Gestión Humana certifica mediante radicado No. 20212030398771 del 04 de noviembre de 2021, que el señor JUAN JOSE DE DIOS CASTRO GUTIERREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.645.746, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado provisionalmente en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta Global de Personal.

Que para tal efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 121 del 01 de enero de 2021.

Que, en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento provisional al señor JUAN JOSE DE DIOS CASTRO GUTIERREZ en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 11.

Que la presente notificación se realiza con la autorización que el señor JUAN JOSE DE DIOS CASTRO GUTIERREZ realizó a través de correo electrónico.

Que deberá atenderse lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 2080 de 2021 que establece que la notificación electrónica podrá darse siempre y cuando el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Que en aplicación del artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica" y del Decreto 1287 de 2020 "Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la seguridad de los documentos firmados durante el trabajo en casa, en el marco de la Emergencia Sanitaria", la notificación del presente acto administrativo se hará por medios electrónicos.

Que mediante Resolución No. 1315 del 27 de agosto de 2021, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se modifican las Resoluciones Nos. 385, 844, 1462, 2230 de 2020, 222 y 738 de 2021 en el sentido de prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2021 la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional por el nuevo Coronavirus.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento provisional. Nombrar con carácter provisional al señor JUAN JOSE DE DIOS CASTRO GUTIERREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.645.746, en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación de la planta global del Departamento Administrativo de la Función Pública, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/Cte. (\$3.295.498)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad

ARTÍCULO 2. Disponibilidad Presupuestal. Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados para la vigencia del 2021, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 121 del 01 de enero de 2021, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera del Departamento.

ARTÍCULO 3. Notificación. Notificar a través del correo electrónico institucional actosadministrativos@funcionpublica.gov.co, el contenido del presente acto administrativo al señor JUAN JOSE DE DIOS CASTRO GUTIERREZ, al correo electrónico castrojuan3@hotmail.com.


ARTÍCULO 4. Termino para aceptar el nombramiento y la posesión. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, el señor JUAN JOSE DE DIOS CASTRO GUTIERREZ tendrá diez (10) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación del cargo.

ARTÍCULO 5. Comunicación. Comunicar a través del correo electrónico institucional al servidor CARLOS ANDRES GUZMAN RODRIGUEZ, al correo institucional cguzman@funcionpublica.gov.co y al Grupo de Gestión Humana al correo institucional gestionhumana@funcionpublica.gov.co, acorde a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6. Vigencias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los ocho (8) días del mes de noviembre de 2021.


NERIO JOSÉ ALVIS BARRANICO
Director

Proyectó: Claudia Liliana Tirado Alarcón

Revisó: Jaime Andrés González Mejía
Franci Stella Beltrán Hernández
José Fernando Ceballos Arroyave

Vo Bo: Armando López Cortés

GGH/12001